

## Elecciones 2019:

### El derecho a la información, pilar de la democracia

Xan wirik wa hurki na, waapa na alaya Xinka<sup>1</sup>

Lidan irichaü lu ariñahani, lugudina úwarani Garífuna<sup>2</sup>

Ri utzalaj q'axaam tzii jarii' nuya' ru chojq'aa ri mookaaj samaaj chupan ja qatinaamit Tz'utujil



El acceso a información pública para todas y todos, en diferentes formatos e idiomas indígenas, fortalece la capacidad de las personas para ejercer su derecho a participar en los procesos democráticos.

Todas las personas tienen una serie de derechos que se conocen como “libertades”. **La libertad de expresión** constituye un derecho esencial en el contexto electoral, y comprende la libertad de **buscar, recibir y difundir** información e ideas de toda índole.

Para hacer efectivo este derecho, el Estado debe **garantizar el acceso a información sin barreras**, en idiomas indígenas, en forma oral o escrita, accesible para personas con discapacidad, en forma artística o cualquier otro medio que sea más adecuado para cada persona.

**La libre comunicación de información** acerca de las cuestiones públicas y políticas entre la ciudadanía, las personas candidatas y las instituciones del Estado es indispensable para garantizar la participación en un proceso electoral democrático.

La existencia de **medios de comunicación libres y plurales** es esencial en cualquier sociedad para asegurar la libertad de opinión y expresión. También se requiere que medios de comunicación y periodistas tengan libertad de comentar cuestiones públicas sin censura ni limitaciones, así como de informar a la opinión pública.

**“(...) Las libertades de opinión y expresión constituyen la base para el pleno goce de una amplia gama de otros derechos, por ejemplo, la libertad de reunión y de asociación, y para el ejercicio del derecho al voto”.**

-Comité de Derechos Humanos, Observación General No. 34 (artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos) párr. 4.

1. Traducido al idioma Xinka por el Sr. Espectación García Ramírez.

2. Traducido al idioma Garífuna por el Sr. Gutberto Leiva Álvarez

\* En la cosmovisión maya, el caracol simboliza la comunicación. Se utiliza para invocar las energías del Universo durante las ceremonias rituales. En algunas comunidades, su sonido también representa el llamado, la convocatoria o la invitación para trabajar en colectividad.

El Estado debe garantizar un entorno y condiciones adecuadas para que medios de comunicación y periodistas desarrollen su función de manera independiente.

La participación efectiva de la sociedad en las decisiones democráticas depende de la información con la que cuente. Esto requiere que personas con discapacidad, pueblos indígenas, personas que no saben leer y escribir, y quienes viven en zonas rurales o alejadas, entre otras, puedan buscar, recibir y difundir información, sin discriminación.

Deben adoptarse medidas positivas para superar cualquier dificultad, como el analfabetismo, las barreras lingüísticas, la pobreza o los obstáculos a la libertad de circulación, que impidan a las personas ejercer su derecho al voto de forma efectiva.

**“Las elecciones pueden ser particularmente vulnerables a campañas de desinformación. En años recientes hemos visto casos de elecciones sujetas a manipulación, con la difusión de mentiras o mentiras a medias a menudo utilizando herramientas digitales. Es nuestra responsabilidad compartida revertir esas preocupantes tendencias (...) Estoy convencida de que podemos hacer el espacio digital un espacio de libertad, verdad e información”.**

-Michelle Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
Mensaje en el Día Mundial de la Libertad de Prensa, 3 de mayo de 2019

Los discursos de odio son actos discriminatorios que atentan contra la vida y la dignidad de una persona o grupo de personas, con el fin de limitar, impedir y/o menoscabar el ejercicio de derechos en igualdad de condiciones. Estos discursos son condenables en toda sociedad ya que incitan a la violencia y limitan seriamente la libertad de expresión, obstaculizando la participación en espacios públicos y democráticos.

**En un proceso electoral la información debe ser:**



## Elecciones libres: ejercicio y goce de libertades fundamentales en el proceso electoral

Un proceso electoral es una oportunidad para diseñar mecanismos y adoptar medidas que garanticen el acceso a la información de todas las personas que viven en un país, en particular quienes tradicionalmente son excluidas y discriminadas.

### Una aproximación hacia el panorama 2019

En el actual proceso electoral se implementa por primera vez la reforma electoral aprobada en 2016, que entre otros temas establece: i) un nuevo cronograma electoral; ii) posibilita que las personas guatemaltecas que no viven en el país voten en el extranjero; iii) una forma igualitaria de distribución de espacios y tiempos en medios de comunicación para la propaganda electoral; iv) validez del voto nulo; y v) nuevos procedimientos de fiscalización del financiamiento a organizaciones políticas.

Corresponde al Tribunal Supremo Electoral brindar información oportuna sobre el proceso electoral a todas las personas, sin discriminación, a través de todas las formas y medios disponibles, a fin de asegurar que la ciudadanía ejerza su derecho a la participación política y al voto libre e informado.

### Consulta más información en:

→ <https://www.tse.org.gt/>

→ @TSEGuatemala

→ @IEGuate

## Conoce tus derechos

El respeto y garantía de las libertades fundamentales son condiciones esenciales para el efectivo ejercicio de derechos durante el proceso electoral.



Si quieres ampliar información sobre este tema **puedes descargar el documento** "Estándares internacionales en materia de derechos humano aplicables a los aspectos centrales del proceso electoral": <http://bit.ly/2KBxntA>



### Libertad de reunión

"Se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás".

Pacto de Derechos Civiles y Políticos, artículo 21

### Libertad de opinión y de expresión

"Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 19

### Libertad de asociación

"El derecho a la libertad de asociación, en particular el derecho a fundar organizaciones y asociaciones interesadas en cuestiones políticas y públicas y a adherirse a ellas es un complemento esencial de los derechos amparados por el artículo 25" del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Comité de Derechos Humanos, Observación General No. 25 sobre el alcance del artículo 25 de participación en los asuntos públicos y el derecho al voto del Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

## El trabajo de OACNUDH en el contexto electoral

### Observación de la situación de derechos humanos en el proceso electoral

Del 22 al 24 de abril OACNUDH llevó a cabo la tercera misión de observación de la situación de derechos humanos en la etapa pre electoral. Esta misión se realizó conjuntamente con la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) y permitió continuar identificando los posibles obstáculos o riesgos a la prevención de la violencia en el contexto electoral, así como el ejercicio de los derechos y libertades en el mismo. Se desplegó un equipo en tres departamentos: Huehuetenango, Quetzaltenango y Sololá.

El 6 de mayo, la OACNUDH sostuvo una reunión con el organismo Naleb' en Quetzaltenango para conocer los desafíos de la V Observación de Jóvenes Indígenas. En este intercambio participó la Dra. Nina Pacari, experta internacional indígena del Ecuador, para compartir lecciones aprendidas sobre participación indígena en procesos electorales.

### Trabajo conjunto con la Procuraduría de los Derechos Humanos

La OACNUDH, en coordinación con la PDH ha elaborado una boleta para la observación de la situación de derechos humanos en la etapa electoral (16 de junio), que se espera producir en forma electrónica para facilitar el ingreso y la generación de datos estadísticos.



### Actividades de difusión: Foro público

El 8 de mayo OACNUDH, conjuntamente con PDH y las organizaciones de sociedad civil que conforman el Foro de Organizaciones Sociales especializadas en temas de Seguridad (FOSS), organizó el foro público denominado "Elecciones 2019: ¿Hacia dónde vamos? Realidades y propuestas sobre seguridad y lucha contra la impunidad". El foro contó con la participación del Dr. Sergio García Ramírez, Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2004-2007) y Anny Ventura Puac, Idivina Hernández y Alejandro Balsells como panelistas nacionales, con la moderación de la periodista Beatriz Colmenares.

El foro tuvo como objetivo facilitar un espacio de análisis, discusión y generación de propuestas desde el enfoque de derechos humanos en materia de seguridad y lucha contra la impunidad en el marco de las diferentes posiciones que se presentan en estos temas en el actual proceso electoral.

---

*"Derechos humanos y democracia" es una publicación que busca informar sobre temas de derechos humanos relacionados con el proceso electoral. Esta serie de boletines se elabora en el marco del mandato de observación, asistencia técnica e información de OACNUDH.*

---

Dirección: 4ª. Av. 12-48 zona 10, 010010 Guatemala  
Teléfono: 2382-3400, fax: 2382-3410  
Página web: [www.oacnudh.org.gt](http://www.oacnudh.org.gt) | Correo: [guatemala@ohchcr.org](mailto:guatemala@ohchcr.org)  
Facebook: OACNUDHGuatemala  
Twitter: @Oacnudh\_GT  
Instagram: oacnudh\_gt

**NACIONES UNIDAS  
DERECHOS HUMANOS**  
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO  
*Guatemala*

Con el apoyo de:

  
Naciones Unidas  
Consolidación de la Paz